

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 249.516	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 21-3-80	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1980

PPG/ah

(30) PRIORIDAD: S:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
--------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F 21 S 1/12
--------------------------	---

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN LAMPARA DE SOBREMESA PERFECCIONADA.
--

(71) SOLICITANTE (S) ILUMINACION, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Cromo, 120 - HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una lámpara de sobremesa perfeccionada.

5

La lámpara de sobremesa que presenta la invención, constituye un elemento de suma utilidad con gran potencia luminosa que resulta especialmente práctica para la iluminación de objetos que quieran destacarse en el entorno de una decoración funcional, siendo igualmente de aplicación como elemento de iluminación para lectura u otras aplicaciones afines.

10

15

20

La lámpara incorpora una bombilla halógena que requiere para su alimentación eléctrica una tensión inferior a la que normalmente suministra la red, razón por la cual se hace necesario la presencia de un transformador de adaptación de tensiones. La presencia de este transformador que podría afear la estética del conjunto, se ha llevado a cabo haciendo que el mismo constituya parte integrante del cuerpo de la propia lámpara, haciendo las funciones de peana e incorporando los medios de mando y elementos de conexión necesarios para el funcionamiento del conjunto.

25

Así pues, el transformador de adaptación de tensiones está inmerso en el seno de una carcasa paralelepípedica, de la que posteriormente, emerge una rótula que sustenta con posibilidad de giro a una varilla cilíndrica que discurre por su extremo opuesto a través de una segunda rótula con que se ha dotado al cuerpo de la lámpara.

30

Este cuerpo de la lámpara se constituye con un tramo cilíndrico que por uno de sus extremos recibe a la parábola de iluminación y comprendiendo, interiormente medios

1 Asi pues, merced a esta estructuración, la parábola que alberga la bombilla y constituye la parte reflectora, propiamente dicha, puede ser fácilmente dirigida hacia la zona en que se desee concentrar el rayo luminoso.

5 Se obtiene, en suma, un conjunto sumamente funcional y compacto que proporciona al usuario una serie de ventajas tales y como su gran potencia lumínica, su facilidad de manejo, su versatilidad de funciones y su escaso volumen.

10 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado una vista en perspectiva de la lámpara que presenta la invención.

15 A la vista de la mencionada figura, como puede comprobarse, la lámpara de sobremesa perfeccionada, realizada según la invención, queda constituida a partir de una peana o carcasa paralelepípedica 1 que alberga en su interior el transformador para la adaptación de tensiones necesarias para el funcionamiento del conjunto. En la parte frontal de esta peana 1 existe un interruptor de comando 2 y por la parte posterior emerge el cable de alimentación 3.

25 Igualmente en la parte posterior de la peana 1 existe una rótula 4 que retiene y posiciona a una varilla cilíndrica 5 la cual finaliza en otra nueva rótula 6 de similares características, incorporada al cuerpo cilíndrico 7 del foco con que se constituye la lámpara en cuestión.

30

1

Este cuerpo 7 se ensancha en una parábola 8 en cuyo núcleo central existen medios para el posicionamiento y fijación de una bombilla halógena 9 que es alimentada por el transformador incluido en la carcasa 1 y a través de un cable 10, de cuidado diseño y que es susceptible de ser presentado bajo un arrollamiento espiral.



5

Merced a la presencia de las rótulas 4 y 6, el foco luminoso proyectado por la parábola 8 es susceptible de ser dirigido en cualquier dirección, independientemente de la posición relativa que adopte la carcasa 1, constitutiva de la peana del conjunto.

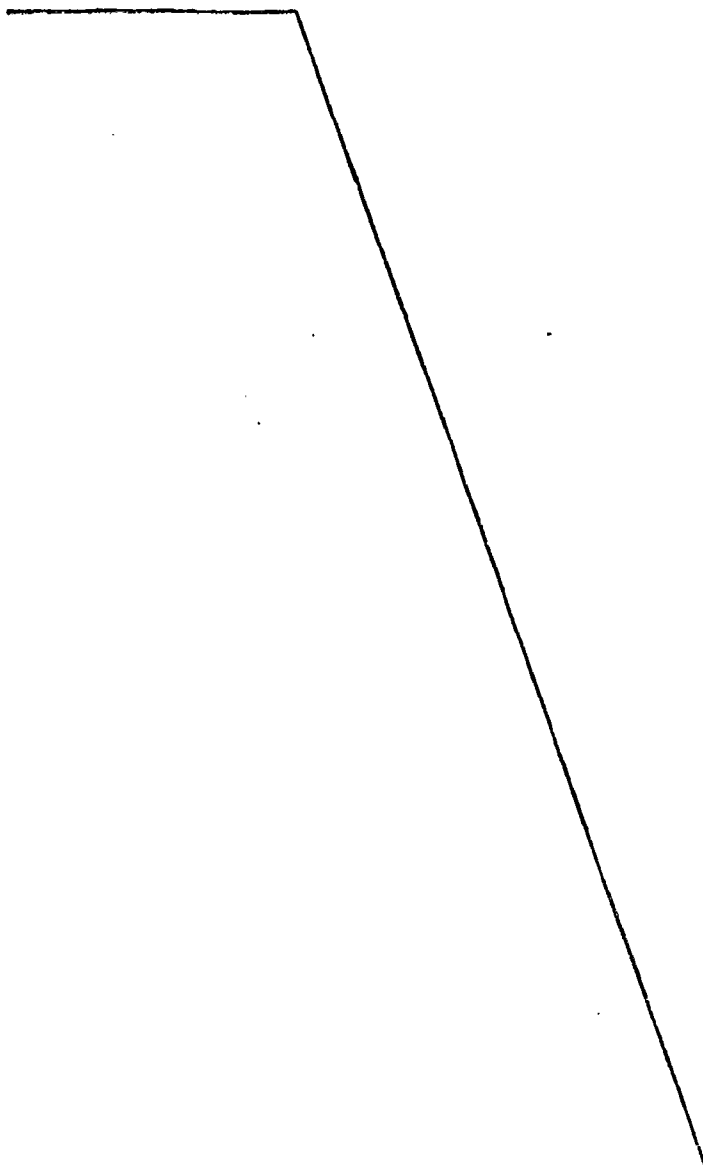


10

15

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- "LAMPARA DE SOBREMESA PERFECCIONADA".- del tipo que comprende una bombilla halógena alimentada por transformador; caracterizado esencialmente porque el transformador constituye la peana de la lámpara y en dicha peana se incorporan los medios de conexión y mando, con la particularidad de que en uno de los laterales de la carcasa se prevé una rótula en la que se posiciona y retiene una varilla que en función de brazo soporta mediante otra rótula el cuerpo del foco con la parábola en la que se inserta la bombilla.

5

10

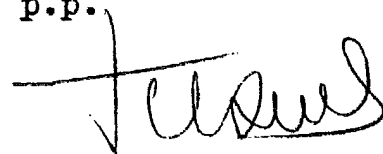
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "LAMPARA DE SOBREMESA PERFECCIONADA".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Marzo de 1980

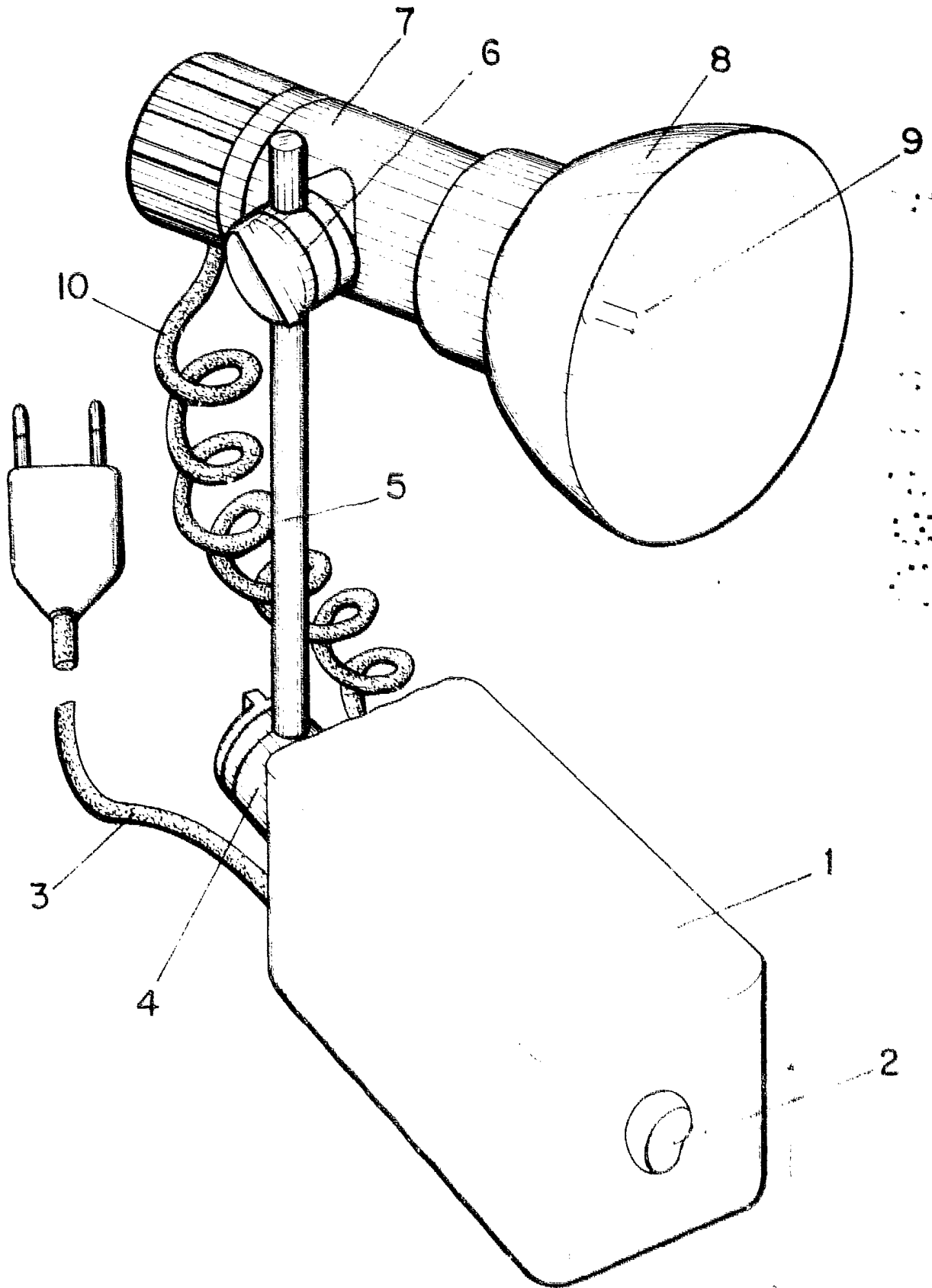
BERNARDO UNGRIA
P.P.



20

25

30



[Handwritten signature]